

offi de ordenado q qualquid texedor otredora q m  
 viera cobra texida y su duceno no viera pa  
 ella consiere la gas q los vedores pnedan ma  
 da q den tpo de tpo dias venga por ella del pneg de  
 hecha y sino viera los vedores manden vender  
 por pccion y a de se cibano todo aglio q la conta q  
 y castas el texedor obiere fecho y los vedores q este  
 no huyere con pluri pena de y q los vedores  
 se les pigne de su poble de tuel

offi de ordenado q qualquid offiial q assentare ca  
 sa del dho offiial den tpo en los tpo anos prime  
 ros no en tpo en las suetas de los vedores hasta q  
 sea conssado

offi q qualquid q obiere su hijo de offiial del  
 dho offiial y su padre obiere ser vido en esta sabda  
 vland el dho offiial. El hijo del tal no sea obli. Da  
 do a examinarse s mo q los vedores y señores le  
 exenten la pena de lo mal hecho

offi q los vedores yendo visitando las casas de los  
 offiiales hallaren peynes q sean falsos q los quebre  
 a de m nyo

